

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECIFICO. 2.2 Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación.

Recuadro de Estructura

2.2.1. Línea Estratégica

Incluir la educación en derechos humanos como parte fundamental y prioritaria de la educación básica

2.2.2 Línea Estratégica

Incluir y promover en las instituciones de educación media superior y superior, la educación en derechos humanos en las tareas sustantivas de docencia, investigación y divulgación del conocimiento.

2.2.1. Línea Estratégica

Incluir la educación en derechos humanos como parte fundamental y prioritaria de la educación básica

Justificación

La educación en derechos humanos es una prioridad y un compromiso del gobierno de México. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su Art. 3º. II. c. señala que la educación debe robustecer el aprecio para la dignidad de la persona.

El Plan Nacional de Educación 2001-2006 establece que “sociedad y gobierno debemos comprometernos en la construcción de una educación básica de calidad que desarrolle las facultades de las personas –sensibles, intelectuales y afectivas– y que amplíe las posibilidades de realización y mejoramiento de los seres humanos, en sus dimensiones personal y social, y los faculte para el ejercicio responsable de sus libertades y derechos, en armonía con los demás”.

En cuanto a los compromisos internacionales de nuestro país, México es parte del *Protocolo de San Salvador*, el cual, en su artículo 13 inciso 2 señala el derecho a la educación en derechos humanos, el cual está definido en el *II Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos*, y por el Art. 13.1 *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* establece que la educación debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Sin embargo, cuando nos referimos al derecho a la educación, el cual queda plasmado en numerosos instrumentos formales de derechos humanos, incluyendo la Convención sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), es preciso acentuar la atención al hecho que indica que la mayoría (prácticamente dos tercios) de los niños que se ven privados de su derecho a una educación, son de sexo femenino.

El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, en su recomendación 27, sugiere varios caminos para fortalecer la calidad y la equidad de la educación, entre los que destacan incorporar los principios de multiculturalidad y diversidad, y la mayor participación de la comunidad educativa (alumnos, maestros, autoridades, padres de familia, sociedad civil) en el diseño, gestión y fiscalización de los servicios educativos.

En el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 2002, se instruye a la SEP para que incluya contenidos de derechos humanos en

los tipos y niveles educativos que atiende. Es decir, la SEP ha diseñado una propuesta de *Programa de Educación en Derechos Humanos* que articula acciones y políticas de la educación en derechos humanos y brinda el marco teórico-metodológico en la educación básica, media superior y normal. Esto responde a los intereses que ha manifestado la sociedad en este tema.

El Gobierno Federal está convencido que las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre las naciones soberanas. La educación debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos, al compromiso activo con respecto a su defensa y a la construcción de una cultura de paz y democracia. Asimismo, es importante crear puentes de colaboración entre la educación formal y no formal en aras de abarcar un mayor universo de personas. Se debe tener en cuenta que la educación no formal se conforma de canales válidos de educación que deben ser utilizados por los distintos actores educativos.

Los padres y madres de familia y la sociedad en su conjunto tienen la responsabilidad de colaborar con todos los actores del sistema educativo y con las OSC a fin de realizar plenamente los objetivos de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, y contribuir así al desarrollo sostenible y a una cultura de paz.

Líneas de acción

. Incluir y fortalecer los contenidos de derechos humanos desde preescolar hasta media superior, y promoverá que las instituciones de educación superior dotadas de autonomía también lo hagan (SEP).

. Empezar acciones de educación en derechos humanos dirigidas al personal, a los padres de familia y a las comunidades donde están insertas las instituciones educativas (SEP).

. Promover la integración de la educación en derechos humanos en la normatividad nacional, como parte fundamental de la educación básica, garantizando que la educación en derechos humanos abarque todos sus ámbitos como área curricular específica, como línea transversal y como orientación metodológica.

. Promover y garantizar la participación del alumnado, padres y madres de familia y de los miembros de la comunidad educativa, en hacer de la escuela un espacio de aprendizaje para el ejercicio de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

. Incluir temas relativos a los derechos humanos en vinculación con los contextos sociales-nacionales, estatales o locales, en los procesos de formación continua de educadores, teniendo como referencia fundamental las prácticas educativas presentes en la cotidianidad escolar.

. Buscar la colaboración entre ámbitos de gobierno, sociedad civil y organismos públicos de derechos humanos para diseñar metodologías

apropiadas en las prácticas educativas y materiales didácticos en materia de educación en derechos humanos en la educación básica.

- . Adoptar medidas para fortalecer la incorporación, acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes indígenas en la educación básica.
- . Realizar con urgencia medidas para garantizar el acceso e inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- . Desarrollar proyectos integrales de educación en derechos humanos.
- . Fortalecer y dar seguimiento a la educación ambiental desde la educación preescolar, así como programas de formación sistemáticos y secuenciales en la materia para docentes en servicio.
- . Promover la producción y manifestación cultural de los jóvenes y establecer, en los sistemas de enseñanza cultural de los jóvenes formaciones específicas en educación en derechos humanos.
- . Establecer políticas y programas obligatorios para la formación de docentes en derechos humanos y democracia, tanto en las normales de maestros como en la formación de docentes en servicio, de manera sistemática y secuencial.
- . Apoyar la elaboración e implementación de programas para asegurar la educación básica en los sistemas penitenciarios para adolescentes y adultos.
- . Elaborar un diagnóstico en la Dirección de Educación Indígena de la SEP, así como de normales rurales para conocer sus acciones en materia de educación en derechos humanos y definir mecanismos de seguimiento y de formación de educadores indígenas en la materia.

2.2.2 Línea Estratégica

Incluir y promover, en las instituciones de educación media superior y superior la educación en derechos humanos en las tareas sustantivas de docencia, investigación y divulgación del conocimiento.

Justificación

Las nuevas corrientes mundiales, de las cuales México es parte, que promueven el establecimiento de una sociedad más justa y equitativa buscan el logro del desarrollo, la paz y la democracia como objetivos para el nuevo siglo, teniendo como uno de los objetivos centrales la promoción y educación en derechos humanos.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se dice que “en virtud del rango de edad de la población que atiende, la educación media superior refuerza el proceso de formación de la personalidad de los jóvenes constituyéndose en un espacio educativo valioso para la adopción de valores y el desarrollo de actitudes para la vida en sociedad”.

En consideración a los postulados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la educación en esta materia, es una labor que merece especial atención por constituirse en medio para el fortalecimiento y promoción del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, (...) "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana..."

La formación académica superior es -en el marco planteado-un eje troncal en la enseñanza de los derechos humanos y por ello el Programa ha fijado, como una de sus poblaciones objetivo, a las universidades: se ha planteado el reto de iniciar procesos de promoción en busca de la incorporación de este tema en la *curricula* universitaria como materia obligatoria u opcional en todas las carreras. Los esfuerzos deben de ir en dos grandes líneas: un acercamiento a las universidades públicas, otro a las universidades privadas. No deben escatimarse esfuerzos para trabajar con ambas, con el fin de abarcar el mayor número de estudiantes.

Este objetivo no se alcanza de manera automática y sabemos que depende de muchos actores. Los retos no son menores, pero estamos convencidos de la necesidad de continuar en este rumbo.

En nuestro trabajo por incorporar de manera clara los derechos humanos en la educación superior y media superior, respetando su integralidad. La educación tendrá que respetar los principios básicos de universalidad e interdependencia, en el entendido de que los derechos humanos y los principios que los rigen son parte inalienable del desarrollo humano.

No sobre decir, que para alcanzar los resultados esperados, resulta indispensable contar con el firme apoyo y respaldo de Rectores, Decanos, Directores y Docentes de universidades públicas y privadas, así como de las autoridades educativas.

En la educación media superior y superior se preparan los profesionistas de nuestro país. Es imprescindible que todos conozcan los ideales más altos de la humanidad expresados en los diversos instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.

La investigación produce conocimientos nuevos, que deben ser divulgados entre toda la población por diversos medios. Es necesario impulsar la investigación y la extensión de conocimientos en el ámbito de los derechos humanos, y propiciar el intercambio nacional e internacional de experiencias de educación en derechos humanos.

Líneas de acción

- . Promover y brindar recursos para el desarrollo de la educación superior, la enseñanza, investigación y promoción de la educación en derechos humanos.
- . Promover dentro de las instituciones de educación media superior y superior, el desarrollo de investigaciones sobre derechos humanos.
- . Impulsar en las instituciones de educación media superior y superior, una perspectiva de derechos humanos en todas las carreras.
- . Promover y diseñar planes de estudio con académicos, investigadores, ONG nacionales e internacionales, expertos en *curricula*, organismos públicos de derechos humanos, expertos de diversas disciplinas y con enfoques metodológicos distintos.
- . Promover la introducción de la educación de los derechos humanos como tema de enseñanza y línea de investigación y promoción en todas las carreras de educación, pedagogía, escuelas normales y de educación superior, así como desarrollar aproximaciones disciplinarias y cursos especializados por disciplina del conocimiento en su vinculación con los derechos humanos.
- . Favorecer la promoción de una cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de la comunidad universitaria.
- . Fomentar la realización periódica de foros, encuentros y congresos nacionales en materia de derechos humanos que incluya tanto a maestros como a estudiantes, investigadores, promotores y defensores de derechos humanos de todo el país.
- . Propiciar la realización de estudios comparativos entre universidades nacionales e internacionales enfocados a la enseñanza de derechos humanos en la educación superior.
- . Promover metodologías de la enseñanza de derechos humanos, incluyendo en las modalidades presenciales y a distancia, y favorecer el uso de las nuevas tecnologías.
- . Generar material didáctico de apoyo.
- . Promover defensorías de derechos de los universitarios en todas las instituciones de educación superior.
- . Favorecer las vinculaciones entre instituciones de educación superior y OSC, así como un trabajo en común en la defensa, la investigación y la acción.
- . Impulsar el desarrollo de promotores y formación de educadores en derechos humanos con metodologías y materiales didácticos de difusión masiva en todos los campos y en particular para las personas con alto grado de vulnerabilidad y los pueblos indígenas.
- . Promover la creación de una red de promotores de educación en derechos humanos, que con financiamiento público y privado (donaciones) se encargue de la capacitación y diseño de campañas de promoción de derechos humanos, que tenga incidencia en todo el territorio nacional.